|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Documento 50-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Unidos de América |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Estados Unidos presenta comentarios sobre el texto de la Parte II de las Comisiones de Estudio, a saber, las Comisiones de Estudio 20, 13 y otras, según proceda. |
| **Contacto:** | Paul B. Najarian Departamento de Estado de Estados Unidos | Correo-e: najarianpb@state.gov |

 USA/50/1

ASUNTOS GENERALES

En esta contribución, Estados Unidos formula observaciones y propone una forma de proceder para avanzar en una serie de cuestiones pendientes o no resueltas del texto contenido en la Parte II de determinadas Comisiones de Estudio.

Comisión de Estudio 20

Estados Unidos mantiene su firme posición de que la Comisión de Estudio 17 sirva de centro de excelencia en materia de seguridad, en particular para la consolidación de temas y actividades sobre seguridad.

En consecuencia, Estados Unidos solicita a la Asamblea que aborde las preocupaciones planteadas en relación con la continuación de la Cuestión C/20, "Seguridad, privacidad, fiabilidad e identificación de IoT y las C+CIS", en el marco de la Comisión de Estudio 20 (que trasciende con creces sus competencias), tal y como se describe en el documento [WTSA‑24‑Doc.22](https://www.itu.int/md/T22-WTSA.24-C-0022/es).

Estados Unidos señala también que la Cuestión C/20 se ha ampliado para incluir la "seguridad en el metaverso", mientras que el GANT asignó claramente este tema a la CE 17 del UIT-T para que realizara un estudio preliminar como parte de la transferencia de los resultados del Grupo Temático sobre el metaverso. La CE 20 debería abstenerse de realizar estudios sobre la "seguridad en el metaverso" y sus aplicaciones. Estados Unidos propone que se elimine y suprima la expresión "seguridad en el metaverso" de la Cuestión C/20.

Consciente de que una transferencia brusca e inmediata de cualquier Cuestión entre Comisiones de Estudio puede resultar perturbadora, en particular la transferencia de temas de trabajo existentes (así como de sus respectivos editores y colaboradores), de la dirección (incluidos el Relator y los Relatores Asociados) y de los participantes, Estados Unidos propone la siguiente forma de proceder:

***Procedimiento propuesto:*** Solicitar a la Asamblea que encargue a las Comisiones de Estudio 17 y 20 que establezcan un mecanismo conjunto de coordinación o acuerdo entre ellas para delimitar los temas de la seguridad de IoT y la identificación de IoT, que deberán aprobar de común acuerdo ambas Comisiones de Estudio. Estados Unidos también solicita a la Asamblea que incluya a la Comisión de Estudio 2 en esta tarea asignada a las Comisiones de Estudio a fin de abordar el tema conexo de la identificación de IoT.

Estados Unidos recuerda a la Asamblea que ya se estableció anteriormente un acuerdo de coordinación similar entre las Comisiones de Estudio 2, 13 y 17 sobre el tema de la gestión de la computación en nube (CCM), y entre las Comisiones de Estudio 13 y 17 sobre la seguridad de la computación en nube. Estos mecanismos, que establecen una clara delimitación, han permitido avanzar con éxito en el tema de la computación en nube en todas las Comisiones de Estudio. Es evidente que se necesita un procedimiento similar para la seguridad de IoT y la identificación de IoT.

Comisión de Estudio 13

Recordamos a la Asamblea que las objeciones de Canadá, Reino Unido y Estados Unidos están claramente expuestas en el documento [WTSA-24-Doc.14](https://www.itu.int/md/T22-WTSA.24-C-0014/es) relativo a la creación de la Cuestión N/13 sobre "Infraestructuras de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) fiables y sus aplicaciones, incluida la Web 3.0", así como el tema de la "confianza" y la "fiabilidad".

Estados Unidos mantiene su firme posición de que la Asamblea no debe crear la Cuestión N/13, por cuanto quedan muchos asuntos por resolver. En su lugar, Estados Unidos propone la siguiente forma de proceder:

***Procedimiento propuesto:*** Estados Unidos propone que la Asamblea encargue a las Comisiones de Estudio del UIT-T, concretamente a las CE 13, 17 y 20, que establezcan un mecanismo de coordinación para deliberar sobre el tema de la "confianza" (incluida la información fiable) y la "fiabilidad". Esta coordinación puede requerir un enfoque global para todas las Comisiones de Estudio pertinentes o interesadas, incluso para el GANT.

Por consiguiente, la Asamblea no debería considerar la aprobación de la Cuestión N/13.

Otras Comisiones de Estudio

Estados Unidos observa que los textos de las Partes I y II de algunas Comisiones de Estudio (por ejemplo, la Comisión de Estudio 5 y otras) aún no se han publicado (a fecha de 16 de septiembre de 2024) pese a la inminente expiración del plazo para la presentación de contribuciones.

Estados Unidos se reserva su postura y formulará en la Asamblea las observaciones adicionales que estime pertinentes.

En particular, Estados Unidos desea examinar el texto completo de la Comisión de Estudio C resultante de la reciente fusión (Comisión de Estudio 9+16) que actualmente no está disponible en la página de contribuciones de la AMNT-24, antes de su aprobación definitiva.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_